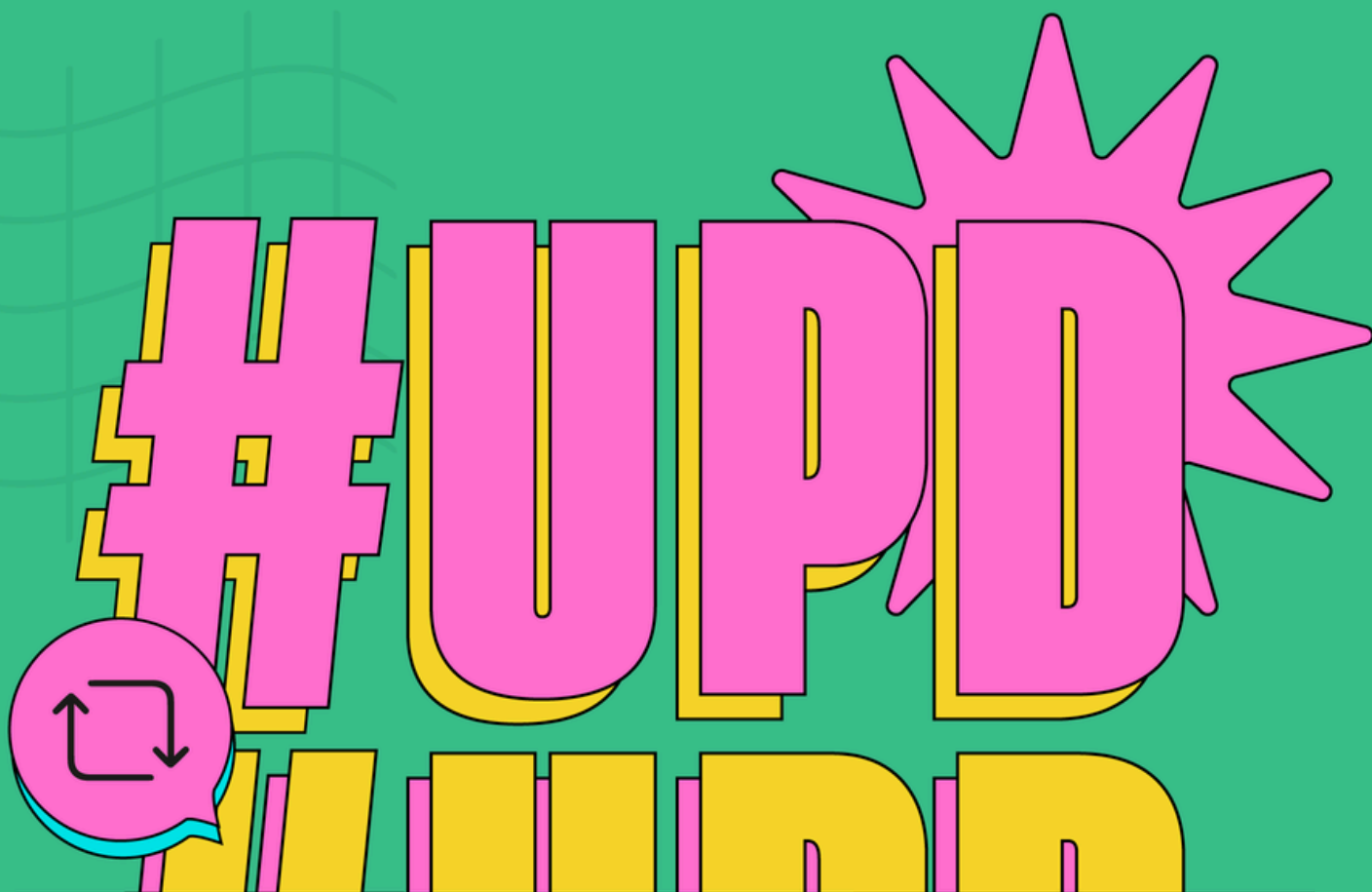
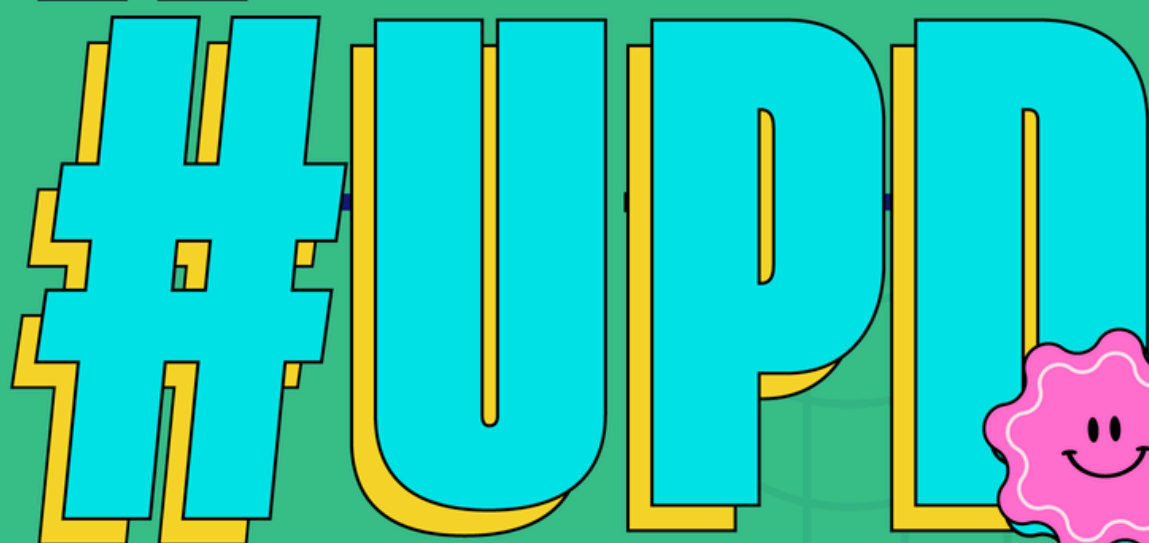




ORIENTACIONES INSTITUCIONALES





Orientaciones institucionales para el abordaje del Último Primer Día (UPD)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Dirección General de Planeamiento Educativo
Coordinación de Políticas Transversales



Introducción

El cuidado constituye una categoría central en las políticas educativas contemporáneas sostenidas desde un enfoque de derechos. En educación, lejos de reducirse a una acción individual o asistencial, el cuidado se comprende como una práctica socio-comunitaria, ética y política que se construye de manera colectiva y situada, orientada a garantizar el bienestar, la dignidad y el pleno ejercicio de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Desde la perspectiva de derechos, cuidar implica reconocer a las juventudes como sujetos de derechos, con autonomía progresiva para tomar decisiones, expresar opiniones y participar activamente en los espacios que habitan. En este sentido, el cuidado no se vincula con el control o la tutela, sino con el acompañamiento, la escucha activa y la construcción -o puesta en valor- de condiciones institucionales que habiliten trayectorias de vida educativas y escolares integrales.

Atento a lo anterior, el Último Primer Día (UPD) constituye un ritual juvenil contemporáneo asociado al inicio del último año de la Educación Secundaria que, en tanto práctica social y cultural, expresa procesos de construcción identitaria, pertenencia grupal y el pasaje de una etapa vital. En los últimos años, este ritual se ha expandido y resignificado en distintos territorios, incorporando dinámicas propias de la sociedad de consumo y, en numerosos casos, excesiva ingesta de alcohol y otras sustancias, lo que lo ha convertido en un emergente a abordar desde el ámbito educativo.

Desde una perspectiva educativa y de derechos, el UPD interpela a las instituciones escolares, a los actores de Educación Secundaria y la comunidad educativa, a construir respuestas pedagógicas-áulicas, institucionales y comunitarias, preventivas y de cuidado, evitando enfoques meramente punitivos, sancionatorios o prohibicionistas.

El presente documento se dirige a instituciones educativas y actores del nivel secundario de la provincia de Entre Ríos, con el propósito de ofrecer orientaciones conceptualmente fundamentadas para el abordaje institucional de este acontecimiento, integrando aportes de recursos de referencia provincial y nacional en materia de juventudes, consumos problemáticos y lógicas de cuidado.



Adolescencias, juventudes¹, rituales y consumos

Los rituales cumplen una función central en la vida social: marcan transiciones -de una etapa a otra-, habilitan la expresión simbólica e identitaria - por ejemplo, en el ámbito escolar son conocidos “ritos de iniciación”, presentación de las “remeras, camperas o buzos de egresados”, “viaje de egresados”, “festejo del día del estudiante” o de la “primavera”, entre otros. En este sentido, celebraciones como las mencionadas y el UPD se constituyen en espacios significativos de interacción y socialización juvenil. Lejos de ser prácticas triviales, estos rituales condensan expectativas, emociones y disputas de sentido que merecen ser abordadas en el territorio pedagógico.

En este entramado, cobran protagonismo los consumos problemáticos, los cuales deben comprenderse como un emergente social complejo, multicausal y dinámico. No pueden explicarse únicamente por las características de la sustancia, sino por la interacción entre:

- Las características del sujeto que consume.
- El contexto social, cultural y territorial.
- Los sentidos que el consumo adquiere en la trayectoria vital.

La escuela como espacio de cuidado y construcción colectiva

La institución educativa es un espacio privilegiado para la construcción de comunidad y el fortalecimiento de tramas de cuidado. Frente a celebraciones juveniles atravesadas por lógicas de consumo, la escuela tiene la responsabilidad de:

- Acompañar al estudiantado en sus experiencias significativas.
- Generar espacios de reflexión crítica sobre las prácticas sociales vigentes.
- Promover estrategias de cuidado colectivo que involucren a estudiantes, familias y actores comunitarios.

1- Se adopta la noción de juventudes en plural, entendiendo que no existe una única forma de ser joven, sino múltiples trayectorias que dan cuenta de la interseccionalidad de variables sociales, territoriales, culturales, económicas y de género. Esta perspectiva permite superar miradas homogeneizantes y reconocer la pluralidad y diversidad de experiencias juveniles presentes en las escuelas secundarias.

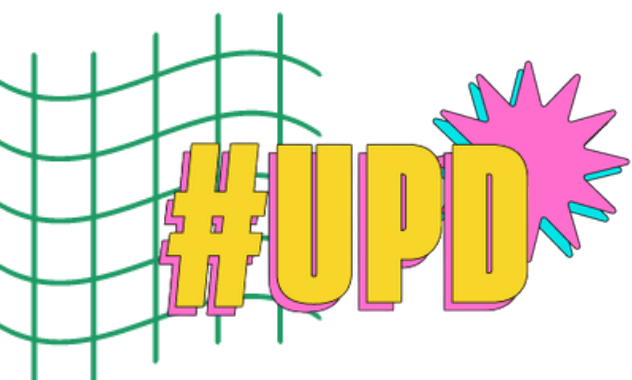


Asumir este rol implica reconocer que los festejos juveniles no ocurren por fuera de la escuela, sino en relación directa con ella, con su historia institucional y con los vínculos que allí se construyen.

Principios orientadores para el abordaje institucional del UPD

Las siguientes orientaciones se sustentan en una lógica de cuidado, corresponsabilidad y enfoque de derechos:

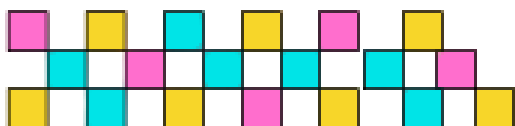
1. Alojamiento institucional: la escuela debe garantizar la presencia adulta y el acompañamiento de las adolescencias y juventudes, evitando situaciones de “corrimiento” o desentendimiento institucional.
2. Diálogo intergeneracional: promover espacios de escucha y participación donde estudiantes y adultos puedan expresar percepciones, expectativas y preocupaciones en torno al UPD.
3. Corresponsabilidad: construir acuerdos entre la institución educativa, las familias y los actores comunitarios para el cuidado del estudiantado.
4. Enfoque de cuidado y no punitivo: priorizar intervenciones pedagógicas y preventivas por sobre medidas exclusivamente sancionatorias.
5. Perspectiva territorial: considerar las particularidades del contexto local y articular con redes comunitarias existentes (Área de Niñez, Adolescencia y Familia de los municipios, Clubes, Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, Salud, Policía, entre otros).





Orientaciones para las instituciones educativas Antes del UPD

- El UPD surge como una práctica social juvenil que no tiene origen institucional. La escuela no es quien lo propone ni quien lo organiza, aunque sí es un escenario atravesado por sus efectos. En este marco, la tarea de la institución no es promover el festejo, sino resignificarlo pedagógicamente, acompañar a estudiantes y establecer límites claros que prioricen el cuidado.
- La intervención institucional no implica adhesión ni impulso de la práctica, sino presencia responsable, regulación y encuadre.
- Incluir el abordaje del UPD en la planificación institucional anual, en los Acuerdos Escolares de Convivencia, en los proyectos institucionales de Educación Sexual Integral (ESI) y Abordaje de Situaciones Complejas en el Ámbito Educativo (PASEC).
- Poner en valor el instrumento del Calendario Escolar Anual (Res. 3686/2025 CGE) en clave a efemérides relacionadas a cuidados, consumos, vínculos y salud.
- Generar instancias de trabajo con estudiantes (por ejemplo, a través de Centros de Estudiantes, delegados áulicos, asambleas) para acordar modalidades de festejo y prácticas de cuidado.
- Problematizar los consumos problemáticos, como eje transversal en el Sistema Educativo, en vinculación con el eje “Cuidado del cuerpo y la salud” de Educación Sexual Integral.
- Articular con familias y actores comunitarios (salud, municipios, áreas de juventud, organizaciones sociales).





Durante el UPD (en la escuela)

- Garantizar la presencia de equipos de conducción, docentes, preceptores y personal auxiliar.
- Asegurar condiciones de cuidado.
- Mantener canales de comunicación activos con familias y servicios de emergencia (en caso de ser necesario).

Después del UPD

- Propiciar espacios de reflexión institucional y áulica sobre lo acontecido.
- Recuperar aprendizajes colectivos y revisar acuerdos para futuras celebraciones.

Actuación ante situaciones de consumo excesivo

Ante la presencia de estudiantes con signos de consumo problemático o excesivo de alcohol y otras sustancias psicoactivas:

- mantener la calma y priorizar la integridad física.
- no dejar en soledad al estudiante.
- contactar a servicios de emergencia de salud (en Entre Ríos, Línea 107 u otros números locales).
- informar de manera inmediata a los adultos responsables, especialmente si se trata de menores de 18 años.



Estas intervenciones deben realizarse desde una lógica de cuidado, confidencialidad y acompañamiento, evitando exposiciones innecesarias o prácticas estigmatizantes y moralizantes.

En este marco, se recomienda extremar recaudos ante la eventual presencia de medios de comunicación que se contacten con la institución. Resulta fundamental resguardar la identidad y los datos personales de estudiantes, especialmente en situaciones vinculadas a posibles consumos problemáticos u otros hechos que puedan afectar su intimidad.

Asimismo, se sugiere evitar declaraciones que puedan reforzar miradas estigmatizantes o enfoques sensacionalistas sobre las juventudes. En su lugar, se podrá invitar a los medios a participar en otras instancias abiertas a la comunidad donde la escuela desarrolla propuestas pedagógicas, culturales y formativas, promoviendo una representación respetuosa y contextualizada de las trayectorias estudiantiles.

Para tener en cuenta:

La Ley Nacional N.º 24.788/97 prohíbe en todo el territorio nacional la venta y el expendio de bebidas alcohólicas² a personas menores de 18 años. Este marco legal refuerza la necesidad de articular acciones preventivas con organismos estatales y actores comunitarios para su efectivo cumplimiento.

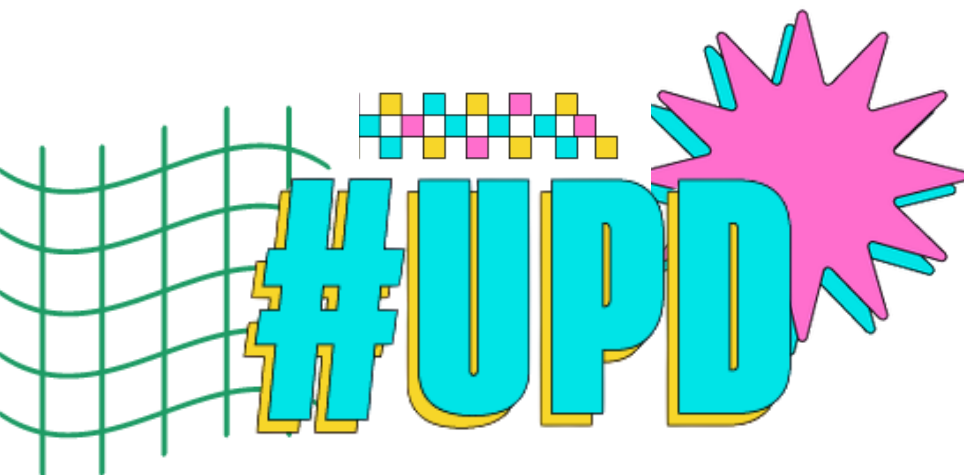
¿Sos adolescente?

Considerá algunas recomendaciones de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) sobre el consumo de alcohol:

2- SEDRONAR expresa que “el alcohol es una droga porque produce una alteración del sistema nervioso central, es la sustancia de mayor consumo y la más asociada a problemas de salud, accidentes y mortalidad. Es importante saberlo sin caer en el discurso del peligro y la estigmatización de quienes lo consumen, como tampoco asociarlo con la diversión, el éxito o la libertad como buscan transmitir las publicidades”. Ver pagina en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/sedronar>



- El cuerpo está en crecimiento y es más vulnerable a los efectos del alcohol y las sustancias psicoactivas.
- El alcohol y las sustancias psicoactivas afectan el rendimiento en los estudios porque altera la capacidad de atención y concentración.
- Si practicás deportes, el consumo baja tu capacidad física y aumenta el riesgo de lesiones.
- Aumenta el riesgo de dependencia en la edad adulta.





Consideraciones finales

En el marco de la Pedagogía de la Pregunta, propuesta por Paulo Freire (1985), se invita a las instituciones a problematizar colectivamente su posicionamiento frente a este tipo de emergentes juveniles. Interrogarse no implica debilidad institucional, sino asumir una postura pedagógica activa y reflexiva.

Desde el enfoque de las Políticas de Cuidado, resulta clave generar espacios de reflexión y debate en torno a:

- ¿Cómo se posiciona nuestra institución frente a prácticas sociales juveniles que atraviesan lo escolar pero no se originan en la escuela?
- ¿Qué estrategias de prevención estructural (ESI) hemos construido para fortalecer vínculos, autonomía, consentimiento y cuidados?
- ¿Qué dispositivos de acompañamiento situado (PASEC) podemos activar si emergen situaciones que requieran intervención? ¿Cómo nos organizaríamos al respecto?
- ¿Cómo pensamos el primer día de clases desde una lógica institucional clara, cuidada y pedagógicamente fundamentada?
- ¿Qué prácticas hemos sostenido hasta ahora (moralizantes, punitivas, desentendidas) y cuáles podemos resignificar desde una perspectiva de derechos y cuidado integral?

El abordaje del UPD constituye una oportunidad pedagógica para fortalecer el vínculo entre la escuela y las adolescencias y juventudes, promoviendo prácticas de cuidado, participación y reflexión crítica. Reconocer el deseo de celebración no implica desresponsabilizarse, sino asumir la responsabilidad adulta de garantizar condiciones de cuidado, promoción de la salud integral y protección de derechos. Construir respuestas institucionales integrales, situadas y sostenidas en el tiempo requiere trabajo en red, escucha activa y compromiso con las juventudes de la provincia de Entre Ríos, articulando prevención estructural (ESI) y acompañamiento situado (PASEC) como políticas públicas complementarias de garantía de derechos.



Referencias

-Ley Nacional N° 24.788/87 Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/pdf/5968.pdf>

-CGE (2018) Resolución N° 5063/2018. Disponible en: <https://agmer.org.ar/index/wp-content/uploads/2018/12/Resolucion-5063-18.pdf>

-CGE (2023) Resolución N°3260/2023 crea el Programa para el Abordaje de Situaciones Complejas en el ámbito educativo. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/11gaOrPM3xpG91imdiJRN239NhOAqrFef/view?usp=sharing>

-CGE (2025) Calendario Escolar 2026. Disponible en: <https://aprender.entrerios.edu.ar/wp-content/uploads/2025/12/3686-25-CGE-CALENDARIO-ESCOLAR-CICLO-LECTIVO-2026.pdf>

-CFE (2018) Resolución N°340/2018. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_resolucion_cfe_340_18_0.pdf

-SEDRONAR (2020). "Hablemos de Alcohol de verdad". Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1i0rPew1akxHHMLOJSoRoG4NmclJBrLRb/view?usp=sharing>

